



25 SEP 2017

Rgto. Entrada nº:
Rgto. Salida nº: 456

NOTA INFORMATIVA 8/2017 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 20/09/2017, se extracta, respecto a las reuniones de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fechas 27/06/2017 y 18/07/2017, la siguiente información:

-Se aprobó publicar en la Web del Empleado Público Andaluz, en el espacio o zona asignada a esta Junta de Personal, la Nota Informativa 7/2017, correspondiente a la reunión del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada en fecha 08/06/2017, encontrándose la zona asignada en la mencionada Web, actualmente, en la ruta: Servicios al Emplead@ / Junta de Personal / Almería.

-En relación con prevención de riesgos laborales, sobre planes de emergencia y evacuación, sobre simulacros realizados, etc., en los edificios administrativos de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, se informó de la respuesta dada por la Dirección Provincial de SAE, así como por la SGP de la DT de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la DT de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la SGP de Salud y Rec. Com. de la DT de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y por la SGP de Turismo y Deporte y Rec. Com. de la DT de Cultura, Turismo y Deporte, acordándose informar sobre ello a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal y, asimismo, al Comité de Seguridad y Salud.

-Se informó sobre haber dado respuesta a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en materia de prevención de riesgos laborales en los edificios administrativos de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, por no haberse informado a esta Junta de Personal por la Administración de la Junta de Andalucía sobre el edificio administrativo C/ Hermanos Machado, 4 de la ciudad de Almería, así como sobre el resto de edificios administrativos de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

-En relación con los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, se informó que el Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales participó a esta Junta de Personal, tras la solicitud de la misma, que se remite a la Ley de PRL, arts. 35.2 y 38.2; al apartado décimo del Acuerdo de la Mesa General Común y al Decreto 26/2010 de 9 de febrero; asimismo, no hace mención alguna sobre la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Sección 7, de 3 de abril de 2013, recurso de casación 1324/2011 por la que se confirma la nulidad del Acuerdo Administración autonómica-organizaciones sindicales sobre los derechos de participación en materia de salud laboral por tener que ser los delegados de prevención elegidos, en todo caso, por los representantes de personal o por los trabajadores; ni en que el artículo 35.2 de la Ley de PRL que establece que los Delegados de Prevención "serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas a que se refiere el artículo anterior"; tampoco hace mención alguna sobre lo que dispone el artículo 5, apartados 1 y 3, del Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 1084/2014, de 19 de diciembre, así como lo establecido en su disposición final segunda, Título competencial; ni sobre la existencia de una Resolución de la Delegación Territorial que tiene a cargo el Registro de Delegados y Delegadas de Prevención; ni sobre que dispongan de la correspondiente tarjeta identificativa de su condición; asunto que viene tratándose en el Pleno de la misma, celebrados en fechas 01/06/2015, 18/06/2015, 02/12/2016 y 08/06/2017, así como en la Comisión Permanente del mismo, celebradas en fechas 15/06/2015, 20/09/2015, 27/06/2017 y 18/07/2017.

-En relación con el escrito presentado por una funcionaria de la DT CEICE en esta Junta de Personal, se informó sobre sendos escritos procedentes del Sr. Delegado Territorial de la DT CEICE, dirigidos, por una parte, a esta Junta de Personal y, por otra parte, a los Delegados de Prevención de Junta de Personal, en relación con este asunto, entre otros, sobre el nombramiento de Delegados de Prevención por esta Junta de Personal. Asimismo, se informó respecto haberse solicitado a la DT CEICE una ampliación de información sobre este asunto, que también fue solicitada por los citados Delegados de Prevención. Además, se participó que se está informando a la citada funcionaria, de conformidad con el Reglamento de Procedimiento de esta Junta de Personal, sobre las correspondientes actuaciones de esta Junta de Personal y sobre las respuestas recibidas de la Administración de la Junta de Andalucía sobre este asunto; aprobándose solicitar al Sr. Delegado Territorial de la DT CEICE que informe a esta Junta de Personal, en relación con los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, sobre la Resolución Global de variación de datos, de fecha 10/07/2015, habiendo sido nombrados los mismos por y entre los miembros de esta Junta de Personal, conforme al art. 35.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, además, en relación con los Delegados de Prevención del Comité de Seguridad y Salud de Almería de este ámbito, no constando procedimiento electoral entre el funcionariado para designar Delegados de



**JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA**

Prevención, informe a esta Junta de Personal sobre si han sido designados conforme al art. 35.2 y, en su caso, conforme al art. 35.4 de la Ley de PRL, así como sobre la formación en materia PRL que, en su caso, tengan acreditada ante el mencionado Registro.

-En relación con sendos accidentes laborales ocurridos, se informó sobre haberse recibido sendos escritos dirigidos a los Delegados de Prevención de esta Junta de Personal, respecto a un accidente in itinere en el Centro de Empleo de El Ejido, así como respecto a un accidente in itinere en la Dirección Provincial del SAE, informándose sobre ello tanto a los citados Delegados de Prevención como al Comité de Seguridad y Salud.

-Se informó sobre haberse solicitado a las distintas instancias de la Administración General de la Junta de Andalucía que exista un desfibrilador en cada Delegación o Centro de Trabajo en la provincia de Almería.

-Edificio C/ Arapiles, 10, 12 de la ciudad de Almería, en relación con las deficiencias de iluminación de las plantas 1ª y 2ª, se informó de haberse puesto en conocimiento de las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía, el informe de elevación a definitiva de la propuesta de requerimiento realizada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; edificio que, además presenta deficiencias en materia de condiciones ambientales en la 1ª planta y en el que, en sus escaleras interiores, dos funcionarias han sufrido sendos accidentes laborales, por lo que de persistir los incumplimientos y la no subsanación de deficiencias se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de conformidad con lo acordado en el Pleno de esta Junta de Personal.

-Se informó respecto haberse solicitado información a la SGP de Turismo y Deporte y Rec. Com. de la DT de Cultura, Turismo y Deporte sobre si se ha dado cumplimiento a la propuesta de requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, tras un accidente laboral en el área de Cultura, acordándose ponerlo en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

-En relación con el edificio administrativo de C/ Las Tiendas y ante el anuncio de traslado del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, se informó que se participó a la SGP de Salud y Rec. Com. que se debe tener en cuenta que la correspondiente unidad de prevención depende de la citada SGP, que es la responsable de la actuación de la misma, en relación con la normativa de prevención de riesgos laborales.

-Se informó respecto haberse solicitado información a la Dirección Provincial del SAE sobre si se ha dado cumplimiento a las propuestas de requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en relación con las oficinas y centros de empleo, habiéndose informado al Comité de Seguridad y Salud. Asimismo, se acordó dirigir escrito al Sr. Director Provincial del SAE reivindicando la inmediata cobertura de vacantes en el SAE, a través de las correspondientes bolsas de interinos, dado que existen puestos de trabajo no solicitados en el concurso de méritos de 2016.

-Se informó sobre un requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por accidente laboral grave sufrido por una trabajadora del Centro de Prevención de Riesgos de Almería, respecto a las deficiencias comprobadas son, entre otras: *La empresa carece de Evaluación de Riesgos Laborales del centro de trabajo "Centro de Prevención de Riesgos de Almería"... No se dispone de Planificación de la Actividad Preventiva del centro mencionado...* Por ello, se acordó, entre otros, informar a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal sobre este asunto, así como al Comité de Seguridad y Salud.

-En relación con el estado y condiciones de los vehículos oficiales asignados al personal funcionario, se acordó reiterar la actuación de esta Junta de Personal, dado que hay servicios públicos afectados en relación con el estado de los vehículos oficiales (Agentes de Medio Ambiente, Protección Civil, etc.).

-En relación con el ejercicio directo o indirecto de potestades públicas, se informó sobre haberse dado respuesta a la SGAP, atendiendo a las funciones de esta Junta de Personal, establecidas en el art. 40 del TREBEP, en relación con el ámbito de la provincia de Almería (teniendo en cuenta las incidencias, entre otros, en AGAPA, SAE, Informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía; AMAYA, etc.).

-En relación con la restitución de derechos económicos y laborales, se ha dado respuesta a la SGAP, teniendo en cuenta que la paga extra de diciembre 2012, hasta febrero 2018 no se recupera al 100%; que la acción social se recuperará en el año 2019; que no hay referencia a las pagas adicionales de las pagas extras de los años 2013 y 2014 y, por el contrario se significa los Acuerdos de la Mesa del Parlamento para sus empleados públicos: recuperación en 2017 del 100% de la paga extra de diciembre de 2012 y asignación económica de acción social; etc., es decir, el citado Acuerdo es susceptible de ser modificado y mejorado, en cuanto a adelantar el calendario establecido en los mismos e incluir la recuperación de derechos no contemplados, como son las pagas adicionales de las pagas extras de los años 2013 y 2014, o, en su caso, establecer nuevos derechos o mejoras de las condiciones de trabajo; Por otra parte, respecto a la suficiencia financiera, pareciese que solamente afecta al personal de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, ante lo puesto de manifiesto por los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que esta Junta de Personal ha puesto de manifiesto, entre otros, ante la SGAP.

